

L. S.  
 Presid.<sup>te</sup>  
 Luna  
 Guillen  
 Fuentes  
 Buitrago  
 Mijangos  
 Muir  
 Chacon  
 Muñoz  
 Molina  
 Fuentes

de mil ochocientos veinte y ocho, estando en Junta  
 los S. S. del Ayunt.<sup>o</sup> W. acordado al margen, Sedio en  
 ta de dos ordenes una del Sr. Intend.<sup>te</sup> de la Prov.<sup>ta</sup> y la  
 otra del Sr. Administrador de Rentas de la misma  
 comunicando con ellos al Ayunt.<sup>o</sup> con la multa de  
 cien ducad. si en el preciso termino de ocho dias no  
 estaban cubiertos en tesoreria todos los ramos de  
 contrib.<sup>o</sup> pertenecientes a esta Villa en el año para  
 do mil ochocientos veinte y siete, y enterados mil  
 mrs., acordaron que en cuenta su protesto alguno  
 se reuniesen inmediatamente en casa del cobrador  
 para apremiar con todo rigor a los primeros contribuyentes,  
 y cumplir por este medio con la remesa de las cantidades qd se adeudan  
 Asimismo Sedio en una de sus memorias de Fran.<sup>co</sup>  
 Lopez Gonzalez acompañado de la despedida ecia  
 de la Villa de Bullas con el informe de su Ayunt.<sup>o</sup>  
 de donde era vecino, en solicitud a que se le admita  
 por tal en esta Villa; y enterado mil mrs. de todo  
 como de la utilidad y ventajas que resultan al  
 aumento de la poblacion acordaron se le admita por  
 vecino anotandolo en los libros como tal. En lo  
 qd fueron conformes y firman doy fee =

// Guerales  
 [Signature]

Luna  
 [Signature]  
 Fee

Guillen  
 [Signature]

